

Constancia. Santiago de Cali, mayo 23 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, mayo veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado al correo electrónico del despacho, donde la parte actora informa la cesión del crédito, observa el despacho que el documento aportado no corresponde a la obligación que aquí se adelanta y que el memorial está dirigido al Juzgado 5° Civil Municipal, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Requerir a la parte actora a fin de que aporte el documento que corresponde al presente proceso.

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2020-00263-00
DTE.: BANCO DE OCCIDENTE
DDO: NAYRA ALEJANDRA PINTO HURTADO

5

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2e85f68b5eba51a86447e3cea51f4bee507bea6e5e9f847fla4a07421d5fd7a**
Documento generado en 23/05/2022 10:36:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>